

ALERTA CHILE

D.G.A. PRÓRROGA NUEVAMENTE SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

El pasado 5 de enero de 2020, se decretó alerta sanitaria en todo el territorio nacional. En ese contexto, la Dirección General de Aguas emitió la Resolución DGA (exenta) Nro. 492 de fecha 27 de marzo de 2020, resolviendo la suspensión de plazos pendientes de vencimiento, asociados a la generalidad de los procedimientos administrativos establecidos en el Libro Segundo del Código de Aguas.

Posteriormente, el mismo Servicio, en atención a que la autoridad Sanitaria dispuso la cuarentena total para las 32 comunas de la provincia de Santiago, más algunas comunas aledañas y para las comunas de Iquique y Alto Hospicio, mediante la Resolución DGA (exenta) 957 de fecha 20 de mayo de 2020, se prorrogó la suspensión de plazos en esas comunas. La suspensión de plazos fue nuevamente prorrogada mediante Resolución Ex. Nro. 1.014 de fecha 8 de junio de 2020, desde el 2 de junio de 2020 al 15 de junio de 2020. Luego, mediante Resolución Exenta Nro. 1.141 de 24 de junio de 2020, publicada en el Diario Oficial de 2 de julio de 2020, fue prorrogada la suspensión de plazos.

Finalmente, por Resolución Ex. Nro. 1.208 de 8 de julio de 2020, publicada en el Diario Oficial de 15 de julio de 2020, ha sido nuevamente prorrogada la suspensión de plazos, desde el 1 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020, únicamente, respecto a los trámites que deban realizarse en las 32 comunas de la provincia de Santiago, más las comunas aledañas de Puente Alto, Buin, San Bernardo, Padre Hurtado, Lampa, Colina, Peñaflor, Melipilla, Curacaví, Til Til y San José de Maipo, todas de la Región Metropolitana de Santiago. Asimismo, para las comunas de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte, en la Región de Tarapacá; Calama, Antofagasta, Mejillones y Tocopilla, en la Región de Antofagasta; San Antonio, Valparaíso, Viña del Mar, San Felipe y Los Andes, en la Región de Valparaíso; Rancagua y Machalí, en la comuna del Libertador Bernardo O'Higgins, y de Curicó, en la Región del Maule.

La misma Resolución Ex. Nro. 1.208 de 8 de julio de 2020, ha dispuesto respecto las comunas de Talagante, El Monte, Calera de Tango, Quillota y Graneros la suspensión de plazos desde el 29 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020.



Cristián Solís
Abogado
Montt Group Chile

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*